


# LICEO MILITAR "GENERAL BOCA"



*Reunión de Padres - Cpo  
Cad(s)*

# TEMARIO

1. **Misión del Instituto**
  2. **Actualización del reglamento de LLMM**
  3. **Otras consideraciones**
- 
- A decorative graphic consisting of several parallel white lines of varying lengths, slanted upwards from left to right, located in the bottom right corner of the slide.

## ***MISIÓN DEL LMGR***

*El Liceo Militar General Roca brindará una sólida formación académica y militar de calidad, en los tres niveles de educación formal obligatoria (nivel inicial, primario y secundario), en el ámbito de sus instalaciones y jurisdicciones de apoyo, para facilitar el acceso de los alumnos y cadetes a los niveles de educación superiores y que los habilite para su desempeño social y laboral, como asimismo desarrollar las competencias militares del arma de Ingenieros que permitan a los egresados integrar la Reserva del Ejército Argentino.*

## ACTUALIZACIÓN REP 77 – 04

- ▶ 1er Año sale del control Cpo Cad, manteniendo la condición de alumnos. Cpo debe coordinar apoyo a las actividades.
- ▶ Incorporación al Cpo en 2do año exclusivamente.
- ▶ Reforzar la visión de habilitación como Reservista.

# ACTUALIZACIÓN DE PERFILES DE CIERRE

- ▶ Al finalizar cada año el Cadete debe haber cumplido una serie de exigencias.
- ▶ Aquel que no las alcance debe ir a semana compensatoria, igual que otras materias.
- ▶ Podrá tener que compensar aún en Febrero y a consideración del Consejo de Concepto podrá pasar condicional (No es obligatorio).
- ▶ Esto servirá par ir dejando constancia si tiene o no condiciones para acreditar competencia en la Reserva según el curso aprobado (IVto Soldado – Vto Cabo – VIto Subt).

# SANCIONES

**Instrumento pedagógico.**

- ▶ **Unificadas en un solo listado.**
- ▶ **Unificadas en la denominación.**
- ▶ **Exhortaciones iniciales las hacen reunidos el Regente y el Jefe de Cuerpo.**

## ► Cap III SECRETARÍA

### SECRETARIO

1. Requerir anualmente a la Regencia de Estudios los **APTOS MÉDICOS** para Educación Física y confeccionar los listados con las novedades para la División Educación Física y la sección Sanidad. Los certificados originales de los **APTOS MÉDICOS** para Educación Física, deberán ser incorporados al legajo de cada Alumno/Cadete.

## ▶ Cap IX EDUCACIÓN MILITAR

### EXIGENCIA CURRICULAR.

- 1. En el 4to Curso se capacitará al Cadete para desempeñarse como Soldado del Arma a la que pertenece, desarrollando las actividades encuadradas en las fracciones menores. Se iniciará al Cadete en el empleo del armamento y la marcha con equipo. Desarrollará actividades como Auxiliar de Subinstructor a fin de iniciar su formación, en ese campo, en los cursos subsiguientes. Deberá estar en condiciones de planificar básicamente una actividad de nivel patrulla e impartir una orden abreviada para la misma.**
- 2. En el 5to Curso se capacitará al Cadete para desempeñarse como Jefe de fracciones menores, siendo ésta, particular a cada Liceo. Se iniciará al Cadete en el empleo del fusil de dotación del Ejército. Desarrollará su competencia como Subinstructor impartiendo Instrucciones a cadetes de años inferiores y contando para ello con Cadetes IVto año como auxiliares. Deberá estar en condiciones de planificar una actividad de nivel grupo, impartir una orden abreviada y supervisarla. Será el año en que podrán realizar los cursos que imparten los Liceos Militares según las especificidades del Arma y las condiciones del ambiente geográfico particular.**



## **EXIGENCIA CURRICULAR.**

- 1. En el 6to curso se capacitará al Cadete para cubrir los roles correspondientes al primer grado de Oficial, Jefe de Sección u organización equivalente de las armas. Desarrollará su competencia como Instructor organizando las instrucciones de cadetes de años inferiores, contando para ello con Cadetes de Vto Año, Subinstructores y Cadetes de IVto Año auxiliares. Deberá estar en condiciones de planificar una actividad de nivel sección, impartir una orden y supervisarla.**
- 2. Asimismo, cada Arma ha establecido un grupo de competencias mínimas a acreditar a partir de 4to Curso. La totalidad de las competencias a acreditar por curso se encuentran desarrolladas en el Anexo 9, las cuales son condición de ascenso para cada año.**
- 3. Para aprobar cada uno de los cursos señalados es requisito la concurrencia al 75% de las instrucciones semanales y al menos a DOS (2) salidas al terreno en cada año.**

## CALIFICACION.

1. **APTITUD FISICA:** siendo el nivel de aprobación los SEIS (6) puntos.
2. **COMPETENCIAS MILITARES:** **Quienes no aprobaren alguno de los TRES (3) espacios curriculares de la Educación Militar, nota inferior a SEIS (6) en el promedio anual o haber obtenido menos de SEIS (6) en el último trimestre, perderán la promoción al curso inmediato superior y como consecuencia su condición de Cadete. Para volver a regularizar esta condición deberá tener el 75% de Asistencia a Instrucción Militar, Pernoctadas y Salidas al Terreno y rendir examen final del espacio curricular no aprobado, en la instancia de diciembre siendo esta obligatoria. En el caso de no aprobarla en dicha instancia, tendrá una última oportunidad en el examen complementario de febrero, siendo esta la última posibilidad de aprobar y promocionar al curso inmediato superior.**

## INASISTENCIA

1. Las inasistencias a las actividades de educación militar semanales se considerarán como **MEDIA (1/2) falta.**
2. Las inasistencias a la pernoctada mensual se considerará **MEDIA (1/2) falta,** por ser considerada separada de la actividad semanal.
3. Las inasistencias a las semanas operacionales se considerarán como **FALTA ENTERA POR DÍA DE AUSENCIA.**
4. Aquellos que excedan el **75%** de inasistencias quedarán en situación de **LIBRES** perdiendo su condición de Cadetes.

## CALIFICACION EN CONDUCTA

1. Será considerada en forma anual. Será calificado con DIEZ (10) puntos el cadete/alumno que no se hubiere hecho pasible de la aplicación de Medidas Disciplinarias con incidencia en la nota de conducta (Capítulo XII “Régimen Disciplinario”).

Para la calificación en conducta se tendrá en cuenta que:

- 1) **Por cada día de Apercibimiento se disminuirán DIEZ (10) centésimos (0,10 punto).**
- 2) **Por el Condicionamiento de la Matricula se disminuirán CUATRO (4) puntos.**

# ADECUACIÓN PROYECTOS CURRICULARES

► Incorporar uso de armas según el siguiente cuadro:

Año	OC	Combate (sin mun)	Teoría Tiro	Tiro en polígono
III	- - -	Cal 22	Neumática Cal 22	Neumática
IV	FAL	Cal 22	Cal 22	Cal 22
V	FAL	FAL	FAL	Cal 22
VI	FAL	FAL	FAL	FAL

## AUSENCIAS AL ÁREA MILITAR

- ▶ **Instrucción semanal: ½ falta**
  - ▶ **Pernocte: ½ falta.**
  - ▶ **Salida al terreno: 1 falta por cada día.**
- 
- **Puede quedar LIBRE en el área Militar.**
  - **Si pierde la condición de cadete por más de 60 días corridos, solo el Consejo de Concepto puede autorizar su reincorporación.**

# EVALUACIÓN DEL ÁREA MILITAR

- ▶ **Instrucción militar** (pruebas C y F) en base a lo establecido en la tabla de Competencias del Anexo IX
- ▶ **Adiestramiento físico militar** (Pruebas físicas)
- ▶ **Competencias militares:**
  - Descuentan ausentismo.
  - Valoración (+ o -) del Anexo XIII.

- **Art 9.006 Eval complementaria para promedio menos de 6 o menos de 6 en el último Trimestre.**


## ▶ Cap X SEPARACIÓN DEL INSTITUTO

### DE CARÁCTER MILITAR

- 1. Por no cumplir las exigencias mínimas del Área Militar: Instrucción Militar, Competencias Militares y/o Aptitud Física Militar al finalizar las instancias de exámenes correspondientes.**
- 2. Por no poseer el 75% de Asistencia a Instrucción Militar, Salidas al Terreno y Pernoctadas.**

## CAUSALES DE BAJA

**Siempre resuelto por el Consejo de Concepto.**

1. De carácter Escolar.
  2. De carácter Educativo Militar.
  3. De Conducta.
  4. De carácter General.
- 



## CAUSALES DE BAJA

### a. De carácter Escolar:

- 1) Por totalizar el límite de inasistencias de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Evaluación y Promoción según el nivel.
- 2) Por bajo rendimiento escolar por resolución del Concejo de Concepto.

### b. De carácter Educativo Militar:

- 1) Por no cumplir las exigencias mínimas del Área Militar: Instrucción Militar, Competencias Militares y/o Aptitud Física Militar al finalizar las instancias de exámenes correspondientes.
- 2) Perder la habilitación para la realización de actividades Militares.
- 3) Por no poseer el 75% de Asistencia a Instrucción Militar, Salidas al Terreno y Pernoctadas.

# CAUSALES DE BAJA

## c. De Conducta:

- 1) Por la aplicación de una medida disciplinaria que determine su separación definitiva del Instituto (Capítulo XII “Régimen Disciplinario”).
- 2) Por resultar aplazado en el promedio anual de conducta.

## d. De carácter General:

- 1) Por solicitud escrita del Representante Legal.
- 2) Por no presentarse a la incorporación de su curso, al término de una licencia especial, franco, otros.
- 3) Por manifestación escrita del Cadete, amparándose en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

## CAP XII – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**Se articulan ambas áreas a un solo Régimen Disciplinario.**

### Del Procedimiento

**Se agrega como agravante:**

➤ **Cometer una falta usando el uniforme fuera del Instituto.**

**Se agrega en aplicación de la medida disciplinaria:**

**La planilla de sanción se elabora por duplicado. El Representante Legal firma una (archiva en el libro del área a la que corresponda) y la otra se eleva al Sistema de Base de Datos de Gestión de Cadetes y Alumnos.**

## Detección de sustancias psicoactivas

**Directiva del JEMGE Nro 906/DGOD/16**(para la prevención y detección de adicciones en el personal y proceder ante el hallazgo de sustancias prohibidas en Organismos/Elementos de la Fuerza) fue adaptada por el Director General de Educación a las particularidades de ámbito educativo mediante la **Directiva del dge 139/16** donde en el **3. ALCANCE**, cuarto párrafo establece:

*“Esta directiva excluye expresamente a los alumnos de los LLMM en lo que se refiere a los controles a efectuar. Se mantiene la acción educativa en lo que hace a la prevención ”*

**Tolerancia CERO**, tanto en el consumo como en la tenencia de sustancias prohibidas ilegales, así como la ingesta de alcohol en actividades militares o académicas.

En caso de ser detectado lo mencionado se labrará un Acta para dejar constancia, se informará inmediatamente a los padres y se dará intervención a la Sec San y al COE para su seguimiento.

# SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- Tener en lugares bajo su control (banco, armario, portafolio, etc).
- Estar bajo su influencia

## DEBE MANEJAR EL CASO EL CONSEJO DE CONCEPTO

- ▶ Suspende condición de Cadete por el riesgo para si mismos y otros.  
Condicionamiento de matrícula.
- ▶ Reunión con los padres y dejar en ACTA el proceso a seguir para ser restaurado como cadete (tratamiento médico psicológico y alta).
- ▶ Si no se reintegra antes de los 60 días, pérdida definitiva de condición de Cadete, BAJA del cuerpo y continúa hasta fin de año.  
Cancelación de matricula próximo año.

# MOROSIDAD



# OTRAS CONSIDERACIONES

- ❖ COMUNICACIONES OFICIALES: A TRAVÉS DE NOTAS / PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO
- ❖ HORARIO DE ATENCIÓN PERMANENTE (ES CONVENIENTE SOLICITAR CITA PREVIA – J CPO CAD(S)).
- ❖ DISPONIBILIDAD PERMANENTE: EQUIPO DIRECTIVO / JEFATURA / COMPAÑÍAS / OFICIALES INSTRUCTORES

**ANTE UN  
PROBLEMA**

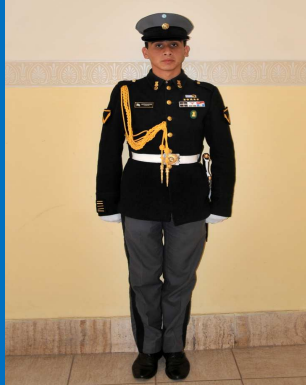
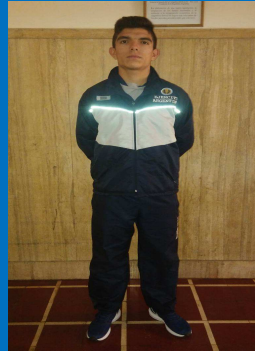


**SOLUCIONES**

## **OTRAS CONSIDERACIONES**

- ❖ **AUTORIZACIONES DE SALIDA: POR NOTA**
- ❖ **ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**
- ❖ **APTOS MÉDICOS: OBLIGATORIO EL TENERLOS ACTUALIZADOS**





**COMPRA / VENTA  
DE EQUIPOS /  
VESTIMENTA /  
ACCESORIOS: ES  
PERSONAL**

# CASO DE URGENCIAS

**154213680**

**[jangelo774@yahoo.com.ar](mailto:jangelo774@yahoo.com.ar)**



**FIN**